

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciséis (16) de Junio de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2022-00237** de **ANA CECILIA RAMIREZ RINCON** contra **HOTEL CALLE 75 SAS**, informando que obra solicitud allegada por los apoderados de las partes y que verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario existe el Título Judicial N° 400100008490926 por valor de \$25.706.783, consignado por la demandada el siete (07) de junio de 2022 en favor del proceso. Sírvase proveer.


DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 08 SEP 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial, frente al Título Judicial allegado en favor de las diligencias, Depósito Judicial N° 400100008490926 por valor de \$25.706.783 consignado por la demandada el siete (07) de junio de 2022 en favor del proceso y al tratarse de un pago voluntario correspondiente al pago de la obligación se proceda a **AUTORIZAR LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor de la parte actora la Sra. **ANA CECILIA RAMIREZ RINCON** a través de su apoderada judicial.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la demandante, **ANA CECILIA RAMIREZ RINCON** identificada con la C.C. 52.226.747 conforme a lo manifestado por el apoderado, quien en el escrito allegado solicitó el pago a nombre de la ejecutante (fl. 19).

En orden de lo dicho, el Juzgado encuentra cumplidas por parte de **HOTEL CALLE 75 SAS**, las obligaciones del presente asunto ejecutivo, por consiguiente el Juzgado declarará la terminación del

proceso por pago total de la obligación y ordenará el archivo de las diligencias.

Cumplido lo anterior, procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias.

Por lo expuesto, el Juzgado

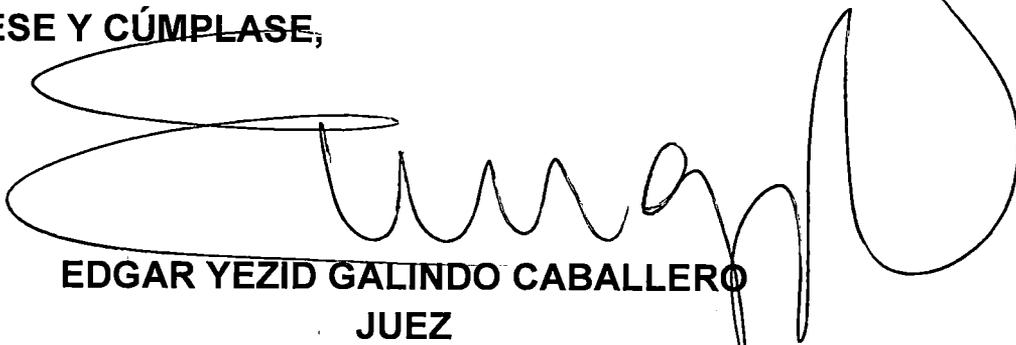
RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** por parte de la ejecutada, conforme a las motivaciones de esta providencia.

SEGUNDO: ORDÉNASE LA ENTREGA del Título Judicial N° 400100008490926 por valor de \$25.706.783, en favor de la ejecutante. Por **Secretaría** elabórese la respectiva orden de pago a nombre de la demandante, **ANA CECILIA RAMIREZ RINCON** identificada con la C.C. 52.226.747. Para el cobro del título téngase en cuenta por la actora, que una vez autorizado podrá ser cobrado en cualquier oficina del **BANCO AGRARIO** del país.

TERCERO: ARCHÍVESE el expediente, previa desanotación en el sistema; en caso de obrar embargo de remanentes comuníquese a la autoridad pertinente. Por secretaría **OFÍCIESE**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO **115** FIJADO HOY A LAS 8:00 A.M.

09 SEP 2022


DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria